

Conferencia General

GC(47)/RES/5

Fecha: octubre de 2003

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima séptima reunión ordinaria

Punto 9 del Orden del Día
(GC(47)/21)

Programa y Presupuesto del Organismo para 2004-2005

Financiamiento de las salvaguardias

**Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2003,
en la octava sesión plenaria**

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/9 sobre el “Financiamiento de las salvaguardias”, y
- b) Habiendo recibido las recomendaciones⁵ de la Junta de Gobernadores sobre el informe a la Junta de Gobernadores de los Presidentes del Grupo de trabajo oficioso de composición abierta sobre el Programa y Presupuesto para 2004-2005 relativo, entre otras cosas, a la eliminación de la desgravación,

Decide, de conformidad con esas recomendaciones, que la eliminación de la desgravación comenzará el 1 de enero de 2006 para los Estados Miembros de la categoría 1 y el 1 de enero de 2008 para todos los demás Estados Miembros desgravados, y decide además que, a tal efecto, los Estados miembros del Grupo de los 77 incluidos en la categoría 1 serán considerados por la Secretaría como miembros de la categoría 2.

⁵ GC(47)/INF/7 [Anexo 2].